



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Durante el año 2021 la Cámara de Diputados le otorgó por unanimidad, media sanción al proyecto de ley de Oncopediatría. En la última sesión del Senado de la Nación con mayoría absoluta se sancionó definitivamente este proyecto que crea el Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescentes con cáncer.

El presidente de la Nación, Alberto Fernández, a raíz del compromiso asumido, en un acto con fuerte presencia simbólica promulgó dicha norma y se le otorgó el número de Ley 27.674.

Esta ley establece prestaciones mínimas, básicas, de alojamiento, traslado, alimentación y servicios, las cuales asistirán a los y las pacientes oncológicos/as y a sus familias, sobre la base del respeto a la igualdad de derechos y de acceso a la salud. Lo que motivó la redacción del mismo fue el pedido por parte de padres con niños que padecen cáncer en sus distintas formas y se ven afectados por las graves consecuencias que esta enfermedad causa en la salud y en la vida del niño y de su grupo familiar.

La Sociedad Internacional de Oncología Pediátrica afirma que en el mundo se registran 250.000 nuevos casos de cáncer infantil por año y es una de las principales causas de muerte para este grupo etario. De acuerdo a la Organización Internacional de Cáncer Infantil (CCI por sus siglas en inglés), cada tres minutos fallece un menor de edad por esta enfermedad.

La nueva normativa establece la obligatoriedad de elaborar lineamientos programáticos y guías de práctica para la detección, diagnóstico y tratamiento y asistir a los centros oncológicos para que brinden una atención de calidad que respete todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes con cáncer.

También, especifica que el Sistema Público de Salud, las obras sociales y las prepagas deberán brindar al niño, niña y adolescente con cáncer una cobertura del ciento por ciento en las prestaciones para las prácticas de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica y todas aquellas tecnologías que pudieran estar directa o indirectamente relacionadas con el diagnóstico oncológico. El Estado nacional deberá otorgar una asistencia económica equivalente al monto de la Asignación Universal por Hijo con discapacidad. Además propone difundir y capacitar en estrategias para optimizar el diagnóstico precoz en cáncer infantil, así como gestionar el funcionamiento de la red de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

los centros oncológicos que atienden a dichos pacientes a nivel nacional.

Es de suma importancia garantizar que todos los/as niños/as cuenten con las mismas posibilidades, es decir, lograr que los diagnósticos sean en tiempo y forma, promover que las obtenciones de los medicamentos se den según lo que indican las guías de tratamiento, contar con los recursos económicos necesarios y con el soporte/apoyo emocional de un equipo multidisciplinario que acompañe el cuidado del niño con cáncer, según corresponda.

Es fundamental bregar por la igualdad de derechos de estos pacientes, para que todas y todos, sin importar su lugar de residencia, puedan gozar de la máxima calidad de vida y transitar y tratar esta enfermedad de la mejor manera para que se genere una pronta recuperación.

Por ello;

**Autores:** José Luis Berros, Daniela Silvana Salzotto, Ignacio Casamiquela y Alejandro Humberto Marinao.

**Acompañantes:** María Eugenia Martini, Pablo Barreno, María Inés Grandoso, Marcelo Mango, Luis Noale, Ramón Chioconni.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y**

**Artículo 1°.-** Adherir a la Ley 27.674 que crea el Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescentes con cáncer, brindando asistencia a los y las pacientes oncológicos/as y a sus familias, sobre la base del respeto a la igualdad de derechos y de acceso a la salud.

**Artículo 2°.-** De forma.